ECONOMIST & JURIST



Luis Fonseca-Herrero Legal Manager en Bergadà Abogados



Planteada una nueva cuestión prejudicial sobre la exoneración del pasivo insatisfecho

La **exoneración del pasivo insatisfecho**, esto es, el perdón de las deudas a las personas físicas se ha transformado en una de las **piedras angulares del nuevo Derecho de Insolvencia**. Y ello porque, desde la publicación de la DUE 2019/1023, el acceso a un procedimiento que pueda desembocar en la exoneración del pasivo insatisfecho se ha configurado como un verdadero derecho individual, y no como un mero beneficio.

Requisito del deudor de buena fe

Resulta una constante tanto en Derecho Comparado como en la evolución legislativa nacional la exigencia de buena fe en el deudor que quiera acceder a la exoneración de sus créditos insatisfechos. Es difícil no compartir este planteamiento general. Doctrina, jurisprudencia, legisladores, etcétera, prácticamente cualquier técnico en Derecho se avendrá a reconocer como válida aquella premisa. Es en el descenso al detalle donde encontramos los problemas de aplicación e interpretación.

La ley 16/2022, que ha transpuesto al Derecho Nacional la directiva d ...